

SANTA FE

LEY 10490

SALUD PÚBLICA

Profesionales Universitarios de la Sanidad. Estatuto y Escalafón. Modificación

sanc. 28/06/1990; promul. 01/08/1990; publ. 10/08/1990

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de ley:

Art. 1.- Modifícanse el art. 5, último párrafo, y punto 3 del inc. a del art. 46 , ambos de la ley 9282, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 5.- (...) “Todo interinato caduca automáticamente con la toma de posesión del titular. Los interinatos deben seguir la lista de concurso, siempre que su duración exceda el término de seis meses”.

Art. 46.- a. (...) 3) “Antigüedad en la administración que se concursa; 30 puntos por año o fracción mayor de seis meses, máximo 450 puntos. En el caso de que el postulante se desempeñe como personal interino y/o de refuerzo en el servicio donde se concursa el cargo, se le acordará además 30 puntos por año o fracción mayor de seis meses cumplido en el mismo, también hasta un máximo de 450 puntos, que se sumarán a los indicados anteriormente.

Cuando se trata de un cargo de tiempo completo por concurso, el puntaje se incrementará en un cincuenta por ciento por año o fracción mayor de seis meses, hasta un máximo de 675 puntos”.

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Estévez - El Halli Obeid - Fischer - Machado